

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., ocho de junio de dos mil veintiuno

1. Agréguese a los autos la modificación de asociación del título judicial y téngase en cuenta para los fines pertinentes. En atención a lo anterior, téngase por cumplido el requerimiento realizado en el numeral 1 del auto de fecha 19 de abril de 2021.

2. Requiérase a la apoderada actora a fin de que acredite el trámite dado al Oficio No. 628 del 27 de abril de 2021, remitido a su correo electrónico en esa misma fecha, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

3. Como quiera que el curador ad-litem designado en auto de fecha 9 de diciembre de 2020 no concurrió a recibir notificación, se releva y en su lugar se nombra como curador ad-litem al abogado *Andrés Camilo Rincón Nivia* con tarjeta profesional No. 304.854 del C.S. de la J.

Comuníquese la designación a los correos electrónicos: rinconandres.abogado@gmail.com y arn_27@hotmail.com, con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P

4. Finalmente, como quiera que el *abogado Cromacio Dussán Zuleta* no manifestó las circunstancias por las cuales no desempeñó el cargo, al tenor de lo señalado en el numeral 7° del art. 48 de la codificación en cita, se ordena compulsar copia del auto del 9 de diciembre de 2020, del telegrama No. 053 y de la constancia de entrega del 27 de abril de 2021, ante la *Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá*, a fin de que se investigue su conducta. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2019-01004